

“DECRETO N°3/2019”

VISTO:

Que de acuerdo al Reglamento Interno dictado por el Honorable Concejo Municipal y según lo establece en su art. 39 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, es necesario reglamentar su funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable a partir del nuevo status institucional generado por la sanción de la Ley N° 13826 de Declaración de ciudad; que instituye en la misma el régimen municipal; la organización del Honorable Concejo Municipal, el cuál se regirá de acuerdo a sus propias disposiciones;

Que es necesario para concretar las respectivas Funciones del cuerpo, que la atención al vecino de la ciudad de San Jerónimo Norte se lleve a cabo en forma ordenada y diaria por parte de la Secretaría según lo establece el art. 35 inc. 1° del mencionado reglamento;

POR TODO ELLO:

**“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE”**

en uso de las facultades que le son propias:

RESUELVE:

Artículo 1°) Créase la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Municipal que estará a cargo de su Secretaria Jorgelina Alejandra Sinievicz, DNI N° 25. 651.963.

Artículo 2º) Establecer como horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12 hrs. en su recinto de calle San Martín N° 687.

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.-